



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6365.-

ZAPALLAR, 05 NOV 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, el Decreto Alcaldicio N° 6.185/2014 del 16 de Diciembre de 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015 y Decreto de Alcaldía 5970/2015, del 19 de octubre de 2015, que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Oficio Reservado N°115/2015 de 27 de julio de 2015, la entonces Directora de Administración y Finanzas informa al sr. Alcalde la ocurrencia de un accidente en el que se encontraba involucrado un vehículo municipal placa patente GCCC-33 y un vehículo de un tercero.
- 2.- La documentación adjunta al Memorándum N° 92/2015 de fecha 27 de octubre de 2015 del Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección, dentro de la cual se encuentra la Factura electrónica N°000680314 por un monto de \$1.763.516.- pesos, IVA. incluido, y la factura electrónica N°000672183 por un monto de \$40.367.-, IVA. Incluido, emitidas por la Compañía de Leasing Tattersall S.A., por la reparación del vehículo placa patente GCCC-33 de uso municipal.
- 3.- Que, por medio de Informe Jurídico N°55/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015, la abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que *“no se ha seguido el procedimiento de constancia en Carabineros y Denuncio en la Compañía de Seguros”*. Por su parte, respecto a los daños sufridos por el vehículo GCCC-33 derivados de la colisión y el encontrado en el neumático de repuesto fueron consignados en un acta de entrega/recepción del vehículo firmada por un representante de Tattersall y por don Ismael Quiñones, como representante del municipio, lo cual se traducirá en un perjuicio económico para el Municipio, por lo que sugiere iniciar un procedimiento administrativo para determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados y que la *“Factura electrónica N°000680314 por un monto de \$1.763.516.- pesos, IVA. incluido, y la factura electrónica N°000672183 por un monto de \$40.367.-, IVA. Incluido, emitidas por*





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

la Compañía de Leasing Tattersall S.A. deben ser pagadas por el Municipio en virtud a lo señalado en las preguntas y respuestas de la licitación ID N°5325-41-LP13 que forma parte integrante de las Bases de Licitación y del respectivo contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Compañía de Leasing Tattersall S.A.”

4.- Que, el proveedor Compañía de Leasing Tattersall S.A., Rut N° 96.565.580-8 es Hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Inscripción de Proveedores del Estado, emitiéndose con fecha 03 de noviembre de 2015 respectivo certificado de habilidad adjunto.

5.- Que, mediante Registro sin número de fecha 03 de noviembre de 2015, el Administrador Municipal solicitó proceder al pago de las facturas N°000680314 y N°000672183 de la Compañía de Leasing Tattersall S.A.

6.- Que en razón de lo anterior, corresponde proceder al pago de la factura individualizada.

DECRETO:

1.- **PÁGUESE** las facturas N°000680314 y N°000672183 de la Compañía de Leasing Tattersall S.A., Rut N° 96.565.580-8, por un monto total de \$1.803.883.- (un millón ochocientos tres mil ochocientos ochenta y tres pesos), IVA. Incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-06-002-001-000; Mantención y Reparación de Vehículos

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR